

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor a BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Residencia provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 11)

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN
Núm. 465

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las licencias para ausentarse con carácter de permisos de Pascuas puedan ser concedidas a partir del 20 de Diciembre y hasta el 10 de Enero, en el número y condiciones que a juicio de los Ministros de cada Ramo consideren conciliables con las atenciones del servicio y circunstancias y concepto del personal a sus órdenes, ampliándose la medida, en cuanto se refiere a clases militares y navales de segunda y primera categoría, a las fechas comprendidas entre el 10 de Diciembre y 20 de Enero; dictándose por los Ministerios a que afecta esta excepción las instrucciones precisas para el régimen de haberes y devengos que ha de aplicarse a los que disfruten estos permisos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Diciembre de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señor Ministro de...
(«Gaceta» de 10 de Diciembre)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN
Núm. 1.326

PROGRAMAS

de temas para el ejercicio teórico de las oposiciones convocadas para

ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de 1.ª categoría y Diputaciones provinciales.

(Continuación)

151. Establecimientos penales en su aspecto administrativo.—Instituciones que los complementan.

152. Aguas públicas terrestres y marítimas.—Su uso y aprovechamiento.—Asociaciones legales para la utilización colectiva de las aguas.—Registro de concesiones

153. Obras públicas.—Su clasificación.—Declaración de utilidad. Sistemas para su construcción.—Subvenciones.

154. Minas.—Sus clases, investigación, concesión y explotación.—Idea general de la legislación vigente.

155. Montes públicos.—Clasificación.—Aprovechamientos.—Deslindes y amojonamientos.—Policía forestal.

156. Ferrocarriles.—Régimen ferroviario vigente.—Principales disposiciones aplicables

157. Carreteras del Estado.—Disposiciones vigentes sobre clasificación, construcción, conservación, reparación y policía de las mismas.—Servicio de transportes por carretera.

158. Propiedad intelectual.—Examen de la legislación vigente.

159. Propiedad industrial.—Sus clases.—Principales disposiciones de la ley de 20 de Junio de 1929.

160. Bienes nacionales.—Mostrencos.—Disposiciones fundamentales de las leyes desamortizadas.

161. Administración sanitaria Higiene pública.—Legislación sobre epidemias.—Idem sobre policía de alimentos y bebidas y sobre establecimientos insalubres y peligrosos.

162. Sanidad interior y exterior.—Personal sanitario.—Cuerpo de Inspectores de Sanidad.—Estatuto de 25 de Abril de 1928.

163. Beneficencia.—Su clasificación.—Protectorado y patronazgo.—Establecimientos de beneficencia pública.—Fundaciones.

164. La enseñanza pública.—

Instituciones docentes sostenidas por el Estado.—Planes de enseñanza oficial.—Inspección de la enseñanza privada.

165. Funciones administrativas para la protección de la caza y de la pesca.—Idea general de la legislación vigente.

166. Servicio de comunicaciones postales, telegráficas y telefónicas.—Servicio de giros y paquetes postales.—Caja Postal de Ahorros.

167. Intervención administrativa en defensa y fomento de la agricultura.—Pósitos.—Sindicatos agrícolas.—Préstamos agrícolas.

168. Legislación sobre fomento de la ganadería.—Ley de Epizootias.—Asociación General de Ganaderos.—Reglas generales para su organización.

169. Servicios administrativos relacionados con el ejercicio del Comercio.—Cámara de Comercio.

170. Legislación industrial.—Industrias libres, reglamentadas y monopolizadas.—Disposiciones principales sobre concesión de auxilios a la industria nacional.

171. Legislación de abastos.—Organismos encargados de aplicarla.—Sus atribuciones.—Sanciones y recursos.

172. Legislación obrera.—Contratos de aprendizaje y de trabajo.—Asociaciones patronales y obreras.—Descanso dominical.

173. Accidentes del trabajo.—Jornada de trabajo.—Legislación española.

174. Trabajo de mujeres y niños.—Huelgas.—Características para estimar su legalidad.—Intervención administrativa para su solución.

175.—Seguros y auxilios sociales en España.—Casas baratas.

176. Organización corporativa del trabajo en España.

177. Instituto de Reformas Sociales.—Instituto Nacional de Previsión.—Su organización y funciones.—Estudio de la emigración y de los medios legales establecidos para su regulación.—Colonización y repoblación interior.

DERECHO POLITICO

178. Concepto del Derecho po-

lítico.—Sus fuentes.—Leyes constitucionales y leyes ordinarias.—Concepto de la política.

179. Sociedad.—Estado.—Nación.—Su concepto.—Comparación de estos términos.

180. Elementos constitutivos del Estado.—El Estado como organización social.—Limitaciones jurídicas del Estado.

181. Soberanía del Estado.—Su fundamento y limitaciones.—Fines del Estado.—Doctrina relativa a los mismos.—La personalidad del Estado.

182. Medios del Estado.—Su relación con los fines.

183. De la representación en el Estado.—Su valor.—Organos del Estado y órganos del Gobierno.—Representantes y representados.

184. Principales formas del Estado.—Su concepto y examen crítico.—Formas de Gobierno.—Monarquía.—República.—Régimen presidencial y de Gabinete.—Con Parlamento y sin él.

185. Funciones del Estado.—Análisis de las mismas.—Examen de la función propiamente política y de la de tutela.

186. La actividad del Estado.—Teoría del Poder.—Variedad de Poderes.—Coordinación de los mismos.

187. El Poder legislativo.—Sus órganos.—Forma de su ejercicio.—Funciones de las Cámaras legislativas.—El derecho de sufragio.—Electores y elegibles según la ley Electoral y el Estatuto municipal

188. Representación individual y social del Estado.—Régimen de mayorías, minorías y proporcional.—Voto femenino y voto corporativo.

189. Procedimiento electoral para la elección a Diputados a Cortes y Concejales.

190. Constitución del Senado.—Clases de Senadores y condiciones para su nombramiento.

191. Funciones de las Cámaras.—El Senado como Tribunal de Justicia

192. Idea de la Constitución en el Gobierno del Estado.—Constituciones consuetudinarias y escritas.

193. La soberanía de la Constitución española.—El derecho constitucional en España.

194. La ciudadanía española.—Naturalización.—Derechos y deberes reconocidos a los españoles por la Constitución.—Limitaciones de las garantías constitucionales.

195. Derechos reconocidos por la Constitución sobre emisión del pensamiento.

196. Libertad de conciencia.—Regulación jurídica de este derecho.

197. Libertad de reunión.—Policía de reuniones.—Ley de 15 de Junio de 1880.

198. Libertad de Asociaciones. Policía de Asociaciones.—Ley de 30 de Junio de 1887.

199. Relaciones entre la Iglesia y el Estado.

200. Libertad profesional.—Policía del ejercicio de las profesiones.

201. Del Poder ejecutivo.—Sus órganos y funciones.

202. Del Poder judicial.—Sus órganos y funciones.—Concepto y examen crítico del Jurado.

203. El Poder real.—Caracteres de la persona del Rey.—Sus facultades.—Orden de sucesión en la Corona.—Inviolabilidad e irresponsabilidad del Rey.—Su fundamento.

204. La Asamblea nacional.—Su organización y funcionamiento.

LEGISLACION GENERAL DE HACIENDA

205. La Hacienda pública.—Su concepto y caracteres.—Su contenido.—Idea de la Ley de 1.º de Julio de 1911.

206. El presupuesto del Estado.—Su concepto.—Su estructura.—Déficit y superávit.—El ejercicio económico.

207. Ingresos y gastos, según el presupuesto.—Resultas de ejercicios cerrados.—Transferencias de créditos.—Créditos ampliables y suplementos de crédito.—Créditos extraordinarios.—Trámite para la aprobación del presupuesto.

208. Organización central de la Hacienda pública.—Atribuciones del Ministro y de las Direcciones generales.

(Continuará)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Economía Nacional, fecha 6 del corriente, publicada en la *Gaceta* del 8, y disponer de los datos necesarios para que el Censo que se manda formar de las Asociaciones y Sindicatos Agrícolas, reconocidos por el Ministerio de Fomento, y desde su creación por el de Economía Nacional que se hallen inscritos hasta el 30 de Noviembre en los Registros especiales de los Gobiernos Civiles, se ajuste en un todo a lo que en dicha Soberana disposición se interesa, he acordado hacer público por medio de este periódico oficial, los inscritos y domiciliados en esta provincia que pudieran figurar en dicho Censo, con dere-

cho electivo, agrupándolos por términos municipales para que los señores Alcaldes, cada uno en el suyo, reclame en el plazo de seis días, de sus Presidentes, certificaciones duplicadas, autorizadas por los respectivos Secretarios que comprendan, bajo la responsabilidad de éstos, relación exacta del número de socios, con designación de sus nombres y apellidos.

Se recomienda a los señores Alcaldes, con el mayor interés, el cumplimiento de este servicio, y se espera de su reconocido celo y diligencia, que en el plazo indicado, sin que en caso alguno pueda exceder del 25 del corriente mes, tengan a mi disposición en este Gobierno las certificaciones que se reclaman.

Oviedo, 11 Diciembre de 1929.

El Gobernador,

Francisco de Zuñiga y Reillo

Relación de las Asociaciones y Sindicatos Agrícolas que se indican.

Término municipal de Allande:

Asociación Agrícola Allandesa.

Término municipal de Aller:

Sindicato Agrícola de Cabañaquinta.

Idem idem de Pino Aller.

Idem idem de Santa María de Cuérigo.

Idem idem de San Pedro de Piñeres.

Idem idem de San Juan de Sabinañez de Murias.

Idem idem de Santa María de Pelúgano.

Idem idem de Moreda.

Idem idem de Casomera.

Idem idem de la Asunción de Murias.

Idem idem de San Juan de Sanjibañez.

Término municipal de Avilés:

Sindicato Agrícola de Avilés.

Idem idem de Santo Domingo de Miranda.

Idem idem de Llaranes (Asociación Agrícola).

Término municipal de Bimenes:

Sindicato Agrícola La Unión de San Emeterio.

Término municipal de Boal:

Sindicato Agrícola de Serandinas.

Idem idem de Boal.

Asociación Agrícola del concejo de Boal.

La Estrella (Asociación de Seguros de ganados).

Término municipal de Cabranes:

Sindicato Agrícola de Pandenes.

Idem idem de San Martín de Torazo.

Idem idem de Santa María de Fresnedo.

Idem idem Liga de Seguro mútuo contra la mortalidad del ganado vacuno de Pandenes.

Pecuaría de Cabranes (Asociación de seguro de ganado de Santa Eulalia).

La Reforma (Asociación de seguro de ganado de Comas).

Término municipal de Candamo:

Sindicato Agrícola de San Bartolomé de Candamo.

Idem idem La Igualdad.

La Luna (Asociación de seguro de ganado de Ventosa).

Término municipal de Cangas

de Onis:

Sindicato Agrícola de Cangas de Onis.

Idem idem de Corao.

Término municipal de Carreño:

Sindicato Agrícola de Guimarán.

Idem idem de Logrezana.

Idem idem de Tamón.

Idem idem Católico de Perlorá.

Idem idem Sociedad de Agricultores del concejo de Carreño.

La Prevenida (Asociación de Seguros de ganados de La Rebolada).

La Advertida (Asociación de idem de Tamón).

Término municipal de Caso:

Sindicato Agrícola de Santiago de Bueres.

Idem idem de San Juan el Real.

Idem idem de San Salvador de Beranes.

Idem idem de labradores de Caleao.

Idem idem de Santo Toribio de Tozo.

Idem idem de Santa Cruz la Real de Caleao.

Término municipal de Castrillón:

Sindicato Agrícola Unión agrícola de Castrillón.

Término municipal de Castropol:

Sindicato Agrícola de Balmonte.

Alianza Pecuaría (Asociación de Seguros de ganado de Tol).

Término municipal de Coaña:

Sindicato Agrícola de San Martín de Mohías.

Término municipal de Corvera:

Sindicato Agrícola Sociedad de labradores de Solís.

Idem idem de Cancienes.

Idem idem de San Esteban de Molleda.

Idem idem de Trasona.

Término municipal de Colunga:

Sindicato Agrícola de San Juan de Dut.

Idem idem de Santiago de Go-biendes.

Idem idem de San Pedro de Pernús.

Idem idem de San Vicente de Lué.

Idem idem de Colunga.

Idem idem Liga de seguros mútuos contra la mortalidad de ganado de Libardón.

Término municipal de Cudillero:

Sindicato Agrícola de Ballota.

Idem idem el Progreso de Luña.

Término municipal de El Franco:

Sindicato Agrícola de Arancedo.

Idem idem de Valdeparés.

Idem idem de La Caridad.

Término municipal de Gijón:

Asociación Agricultores de Gijón.

Idem idem del concejo de Gijón.

Idem idem de San Miguel de Serin.

Idem idem de Santa Magdalena de Ruedes.

Idem idem Ganadero del Partido judicial de Gijón.

Seguro de Ganado de Serin (Asociación de seguro de ganados).

Unión de Ganaderos de Peñaferrús Cenero-Gijón (Asociación de seguros de ganado de Cenero).

Término municipal de Gozón:

Sindicato Agrícola de Viodo.

Idem idem de San Pedro Navarero.

Idem idem de Santa Eulalia de Nembro.

Idem idem Asociación de Agricultores del concejo de Gozón.

La Previsión de Gozón (Asociación de seguros de ganado de Nembro).

Término municipal de Grado:

Sindicato Agrícola de San José.

Idem idem de Santianes de Molenes.

Idem idem de La Mata.

La Campiña (Asociación Agrícola de Gurullés).

La Agrícola de Peñafior (Asociación Agrícola de Peñafior).

Término municipal de Ibias:

Sindicato Agrícola Juventud Ibiense.

Término municipal de Langreo:

Sindicato de los Labradores Langreanos.

La Unión popular (Asociación de seguros de ganado de la Venta).

La Pucha (Asociación de seguro de ganado del Carbayo).

La Piquera (Asociación de seguro de ganado de la Nisal).

Término municipal de Laviana:

Sindicato Agrícola de San Pedro de Tirafía.

Idem idem de San Esteban del Condado.

Idem idem de Tolivia.

Idem idem de Pola de Laviana.

Término municipal de Lena:

Sindicato Agrícola de San José.

Idem idem de Telleo.

Idem idem de Pajares.

Idem idem de Parana.

Idem idem de San Antonio de Casorvida.

Idem idem de San Claudio de Erías.

Idem idem de Nuestra Señora del Rosario de Congostinos.

Progreso de Campomanes (Asociación de seguro de ganados).

Término municipal de Lueca:

Sindicato Agrícola de Lueca.

Idem idem de Esba.

Idem idem de Bareia.

Idem idem Porvenir de Canedo.

Idem idem de Alienes y Castañedo de Casiellas.

Idem idem Fomento agrario Otur Santiago.

Idem idem Católico de labradores de Bareia, La Unión.

Idem idem de San Salvador de la Montaña Rionegro.

Idem idem de Olur Santiago.

Idem idem Liga de campesinos ganaderos de San Pedro de Paredes.

Idem idem Asociación de abradores de Valdés.
 Idem idem El Progreso agrícola de Cadavedo.
 Término municipal de Llanera:
 Sindicato Agrícola de Villardeveyo.
 Idem idem de Rondiella.
 Idem idem de San Cucufate.
 Idem idem de Santiago de Arlós.
 Idem idem de San Nicolás de Bonielles.
 Idem idem la Unión de Bonielles.
 Idem idem de Villabona de Asturias.
 Sociedad de seguro de ganado vacuno (Asociación de Lugo).
 Asociación de ganaderos de Prubia.
 Término municipal de Llanes:
 Sindicato Agrícola de Naves.
 Idem idem de San Vicente de Poo.
 Idem idem de Salvador de Celorio.
 Idem idem Unión de Asociaciones agropecuarias del concejo de Llanes.
 Idem idem Católico de San Roque del Acebal.
 Idem idem de Rales.
 Idem idem de Vidiago.
 Idem idem de Ardisana.
 Idem idem de la Borbolla.
 Idem idem de San Ramón de Cué.
 Idem idem de Caldueño.
 Idem idem de Pereda.
 Idem idem de Purón.
 Idem idem de Barros.
 Idem idem de Tresgrandas.
 Idem idem de Pendueles.
 Idem idem de Porrúa.
 Idem idem de Posada.
 Idem idem Asociación de labradores del concejo de Llanes.
 La Mutua del pueblo de Poo (Asociación de seguros de ganados).
 Seguros de ganados de Porrúa (idem idem).
 La Providencia de San Ramón de Cué (idem idem).
 La Protectora de Andrin (idem idem).
 Seguros mutuos del ganado de Celorio (idem idem).
 Ganaderos de Pria (idem idem).
 Sindicato Agrícola ganadero de la Pesa (Asociación de la Pesa).
 La Unión (Asociación ganadera de Parres).
 Término municipal de Mieres:
 Sindicato Agrícola de San José de Urbiés.
 La Novilla (Asociación de seguros de ganados de Santa Rosa).
 Término municipal de Miranda:
 Sindicato Agrícola de San Julián de Quintana.
 La Mirandina (Asociación de agricultores de San Cristóbal).
 Término municipal de Muros:
 Caja de resistencia contra la muerte y accidentes del ganado vacuno.
 Término municipal de Nava:
 Sindicato Agrícola de Cuenya.
 Idem idem de Ceceda.
 Idem idem de San Bartolomé de Nava.

Idem idem de Remedios.
 Idem idem de Nava.
 Idem idem de San José de Tre-salí.
 Idem idem de Santo Tomás de Priandi.
 Término municipal de Navia:
 Sindicato Agrícola de Navia.
 Idem idem Joven Agrícola.
 Asociación de seguros mutuos contra la mortalidad del ganado de los vecinos de la parroquia de Anleo.
 Término municipal de Onís:
 Sindicato Agrícola de Onís.
 Término municipal de Oviedo:
 Sindicato Agrícola Federación Asociación Agrícola de Caravia-Limanes.
 Idem idem de San Julián de los Prados.
 Idem idem de Olloniego.
 Junta Provincial de Ganaderos de Asturias.
 Sindicato de los Agricultores Asturianos.
 Sindicato Agrícola Unión de Labradores Asturianos de San Miguel de Lillo.
 Federación Asturiana Católico-Agraria.
 Sindicato Agrícola de San Pedro de los Arcos.
 Idem idem Católico de Las Caldas.
 Idem idem Católico de San Claudio.
 Idem idem Católico de San Esteban de las Cruces.
 Idem idem de Santa Maria de Bendones.
 Idem idem de Latores.
 Idem idem de Flor de Mayo Manjoya.
 Idem idem de San Julián de Box.
 Idem idem Unión Católico-Agraria del Norte.
 Idem idem Federación Agrícola independiente.
 Idem idem Nueva Federación Agraria.
 Idem idem Católico Federación de Sindicatos Agrícolas.
 Idem idem de Brañes.
 Santiago de la Manjoya (Asociación de seguros de ganado vacuno).
 San Esteban de las Cruces (idem idem).
 San Antonio de Padua (idem idem de San Pedro de Nora).
 Sociedad Agrícola de San Claudio.
 La Moderna (Asociación de seguros de ganado de la Manjoya).
 San Antonio (Asociación de seguros de ganados de Villaperez).
 La Ternera (Asociación de seguros de San Esteban de las Cruces).
 Término municipal de Parres:
 Sindicato Agrícola de Parres.
 Idem idem Sociedad Parragués de labradores.
 Idem idem de Castiello.
 Idem idem Católico de Collia.
 Idem idem Católico de Cofino.
 Idem idem Católico de Callarga.
 Idem idem de Viabaño.
 Idem idem de Parres San Juan de.
 Idem idem Asociación Agropecuaria de Parres.
 Término municipal de Piloña:
 Sindicato Agrícola-Sociedad Agrícola de Piloña.

Sindicato Agrícola-Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Le-deña.
 Idem idem de Pintueles.
 Idem idem de Ques.
 Idem idem el Arado Agricultor de Villamayor.
 Idem idem de Nuestra Señora de la Cueva.
 Idem idem católico de Villamayor.
 La Protectora (Sociedad de ganaderos y fomento agrícola de Viyao).
 Sindicato Agrícola de San Román de Villa.
 Idem idem Asociación de ganaderos y seguro de vida del ganado de Coya.
 Idem idem Liga de seguros contra la mortalidad del ganado de Anayo.
 Mutua ganadera de Villamayor-Piloña, (Asociación de seguros de ganado).
 Término municipal de Ponga:
 Sindicato Agrícola de Santa Maria de Viego.
 Idem idem de Taranes.
 Término municipal de Pravia:
 Sindicato Agrícola de Pravia.
 Idem idem de Forcinas.
 Seguro de ganado de San Martín de Arango (Asociación de seguros de ganado).
 Asociación de ganaderos de los Cabos (Asociación Ganadera).
 Término municipal de Proaza:
 Sindicato Agrícola La Ceres.
 Idem idem de Proaza.
 Término municipal de Quirós:
 Sindicato Agrícola de Beriego.
 Idem idem de Peña Oviña.
 Idem idem de San Cristóbal de Salcedo.
 Término municipal de Las Regueras:
 La Amistad de Trasmonte (Asociación de seguro de ganados).
 Término municipal de Ribera de Arriba:
 Sindicato Agrícola de Ferreros.
 Idem idem de San Nicolás de Tellego.
 Término municipal de Riosa:
 Sindicato Agrícola del Niño Jesús.
 Término municipal de Ribadesella:
 Sindicato Agrícola Riosellano.
 Término municipal de Ribadedeva:
 Sindicato Agrícola Liga de campesinos ganaderos de Colombres.
 Idem idem Liga de campesinos para el seguro mutuo contra la mortalidad del ganado (Colombres).
 Término municipal de Salas:
 Sindicato Agrícola de San Vicente de Salas.
 Idem idem de San Juan de Godán.
 Idem idem de San Félix de Villamar.
 Idem idem Católico de Malleza.
 Idem idem Católico de Soto de los Infantes.
 Idem idem de labradores La Labor de Godán.

Término municipal de San Martín del Rey Aurelio:
 Sindicato Agrícola de Blimea.
 Término municipal de Santo Adriano:
 Sindicato Agrícola de Santa Catalina de Lavares.
 Término municipal de Sariego:
 Sindicato Agrícola de Sariego (Santiago de).
 Término municipal de Siero:
 Sindicato Agrícola de Marcenado.
 Idem idem de Lieres.
 Idem idem de Vega de Poja.
 Idem idem de Tiñana.
 Idem idem, Asociación de agricultores de Valdesoto.
 Idem idem de la Carrera.
 Idem idem, Sociedad de seguros de Trespando.
 Idem idem de Collado.
 Idem idem de San Juan de Muño.
 Idem idem de San Isidro Labrador.
 La Previsión de Valdesoto (Asociación de seguros de ganado).
 Seguros Mutuos de ganados de Limanes (Asociación de seguros de ganado).
 Sociedad de ganaderos de Aramil (Asociación Ganadera).
 Santa Bárbara, Asociación Ganadera de seguros.
 Sindicato Agrícola de la Collada.
 Idem idem de San Martín de Anes.
 Idem idem de Santa Marina.
 Idem idem de Nuestra Señora de la O.
 Idem idem de Grandas.
 Idem idem Liga de Seguros contra la mortalidad del ganado de Collado.
 La Santa Cruz, Asociación de seguro de ganado de Marcenado.
 Término municipal de Sobrescobio:
 Sindicato Agrícola, Sociedad agrícola de San Andrés.
 Idem idem, Sociedad agrícola de Centiellos.
 Término municipal de Somiedo:
 Sindicato Agrícola de San Pedro de la Riera.
 Término municipal de Tapia:
 Sindicato Agrícola de Tapia.
 Idem idem de Serantes.
 Idem idem de Santa Maria del Monte.
 Idem de labradores del concejo de Tapia.
 La Previsora, Asociación de seguro de ganados de Serantes.
 Término municipal de Taramundi:
 Sindicato Agrícola católico de San Julián de Ouria.
 Término municipal de Teverga:
 Sindicato Agrícola de San Martín.
 Término municipal de Tineo:
 Sindicato Agrícola del Sacramento del Naraval.
 Idem idem católico de Brañalorga de Tineo.
 Idem idem de Santa Eulalia de Tineo.
 Idem idem católico de Baradal.
 Idem idem católico de Meres (Tineo).

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1929

MES DE DICIEMBRE DE 1929

Distribución de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden a dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

Sindicato Agrícola católico de Pedregal.
 Idem idem ganadero de Santullano.
 Idem idem Liga de campesinos ganaderos de San Juan de Navelgas.
 Idem idem Liga de campesinos ganaderos de Miño.
 Idem idem ganadero de Tuña.
 Término municipal de Valle Alto de Peñamellera:
 Sindicato Agrícola de Santa María de Ruenes.
 Término municipal de Vegadeo:
 Sindicato Agrícola de San Isidro de Guiar.
 Idem idem católico de Santiago de Abres.
 Término municipal de Villaviciosa:
 Sindicato Agrícola de Olés.
 Idem idem de San Bartolomé de Puelles.
 Idem idem, Asociación de agricultores de Villaviciosa.
 Idem idem de Valdediós.
 Idem idem, Liga contra la mortalidad del ganado de Bedriñana.
 Sindicato Agrícola de San Pedro de Ambás.
 Asociación de ganaderos de Peón.
 Asociación de seguro de ganado.
 La Unión (Asociación de seguros de Arroes).
 Pecuaria del Coto, Asociación de seguro de Porreño.

Capítulos		GASTOS OBLIGATORIOS		Gastos voluntarios — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
		De pago inmediato — Pesetas.	De pago diferible — Pesetas.		
1.º	Obligaciones generales.	29.434,55	1.208,33	»	30.642,88
2.º	Representación provincial.	»	5.750,00	»	5.750,00
3.º	Vigilancia y Seguridad.	»	»	»	»
4.º	Bienes provinciales.	»	»	»	»
5.º	Gastos de recaudación.	27.950,51	»	»	27.950,51
6.º	Personal y material.	72.325,77	1.658,33	»	73.984,10
7.º	Salubridad é higiene.	»	15.151,23	»	15.151,23
8.º	Beneficencia.	221.922,79	1.768,70	»	223.691,49
9.º	Asistencia social.	725,00	16.697,16	»	17.404,16
10	Instrucción pública.	15.693,91	4.041,66	»	19.735,57
11	Obras públicas y edificios provinciales.	118.090,69	10.706,33	»	128.797,02
12	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»	»	»
13	Montes y pesca.	13.750,00	»	»	13.750,00
14	Agricultura y ganadería.	8.876,52	7.875,00	»	16.751,52
15	Crédito provincial.	104,16	»	»	104,16
16	Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
17	Devoluciones.	»	»	»	»
18	Imprevistos.	»	833,33	»	833,33
19	Resultas.	311.779,12	»	»	311.779,12
		820.653,02	65.674,07	»	886.327,09

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Caso

El día treinta del actual mes de Diciembre, y hora de las dos de la tarde, tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, bajo la presidencia del Alcalde, el acto de subasta pública para el arrentamiento de la Casería e Friero, radicante en términos de la parroquia del Tozo, de este concejo de Caso, propia del Ayuntamiento, por un término de cuatro años, siendo el tipo mínimo de renta anual el de quinientas pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en el mismo acto de la subasta, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, documento este último que queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por cuantos lo tengan a bien, hasta el momento mismo de la subasta, en cuya Secretaría se facilitarán asimismo modelos impresos para las proposiciones.

No se admitirá postura que no cubra el tipo mínimo del precio del arriendo, siendo preciso depositar en Arcas municipales, para poder licitar, el diez por ciento del tipo total o sea de las dos mil pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Campo de Caso, primero de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—Panlino García.

R. al núm. 3 059

Alcaldía de Langreo

EDICTO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1930, se expone al público por espacio de quince días hábiles, en las oficinas municipales, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que consideren oportunas las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 300, 301 y 302 del Estatuto municipal y Real decreto de 5 de Enero de 1926.

Sama de Langreo, 10 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, J. Soldevilla.—P. S. M., el Secretario, Benjamin Fernandez.

R. al núm. 3 116

Alcaldía de Taramundi

Confecionado el padrón de edificios y solares para el próximo año, queda expuesto al público en Secretaría, por término de ocho días, para los efectos reglamentarios.

Taramundi, a 3 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, José Martínez García.

No habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el edicto de esta Alcaldía anunciando la exposición al público, por término de ocho días hábiles, del repartimiento de la contribución sobre rústica para el próximo año, se reproduce dicho edicto para que los contribuyentes puedan examinar el reparto y formular las reclamaciones que procedan.

Taramundi, a 3 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, José Martínez García.

R. al núm. 3.114

Alcaldía de Pola de Allande

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen conveniente ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Pola de Allande, 7 de Diciembre

bro de 1929.—El Alcalde, Segundo Cadierno.

R. al núm. 3.105

Alcaldía de Gijón

EDICTO

Este Ayuntamiento, en consistorio del día 27 de Noviembre último, aprobó el pliego de condiciones para el concurso relativo a la adquisición de un compresor para la fabricación de hielo en la nueva Pescadería municipal, y a tenor de lo dispuesto en la Instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Gijón, 7 de Diciembre de 1929.—El Alcalde Presidente, E. Tuya.—P. A. del A., el Secretario, F. Díez Blanco.

R al núm 3.102